CONTRATO CONFECCION DE OBRA
(Responsable de IVA)

OBRA	TORREÓN DE VARSOVIA	**No. CONTRATO**	PPM-CCO-459
LUGAR DE LA OBRA	CRA 7 SUR N°66 - 27 B/ VARSOVIA	**FECHA CONTRATO**	**20-feb-20**
CONTRATANTE	PPM INVERSIONES SAS	**NIT**	900 884 998-2
DIRECCIÓN	CRA 7 SUR N°66 - 27 B/ VARSOVIA	**TELEFONO**	261 1452
CONTRATISTA	INGENIERIA Y CONSTRUCCION J Y D SAS	**NIT**	901310778
DIRECCIÓN	CR 2 A 1 12 AP 501 BRR LA POLA	**TELÉFONO**	3003856920
CIUDAD	IBAGUÉ	**E-MAIL**	jesanchez30@misena.edu.co

SELECCIÒN DEL PROVEEDOR

COSTO	TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS	GARANTIA	FORMA DE PAGO	CENTRO DE COSTO
$ 12,037,357	60	10%	QUINCENAL	TORRE 3

RAZONES POR LAS CUALES SE ACEPTA EL PROVEEDOR

CUENTA CON GRAN EXPERIENCIA CERTIFICADA EN LA ELABORACIÓN DE ÉSTE TIPO DE ACTIVIDAD

OBJETO DEL CONTRATO

CONFECCION DE MANO DE OBRA DE INSTALACION DE PISOS Y ENCHAPES DE PISO 3 DE LA TORRE 3

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
Enchape de Apto serie 1	UND	1.00	$ 1,885,845	$ 1,885,845
Enchape de Apto serie 2	UND	1.00	$ 1,885,845	$ 1,885,845
Enchape de Apto serie 3	UND	1.00	$ 1,591,121	$ 1,591,121
Enchape de Apto serie 4	UND	1.00	$ 1,885,845	$ 1,885,845
Enchape de Apto serie 5	UND	1.00	$ 1,885,845	$ 1,885,845
Enchape de Apto serie 6	UND	1.00	$ 1,714,852	$ 1,714,852
SUBTOTAL (Costo Directo)				**$ 10,849,353**

NOTA ACLARATORIA: Si durante la etapa de ejecución de los trabajos se presenta ítems no incluidos en este listado, estos serán asumidos por cuenta del CONTRATISTA, por haber realizado previamente la revisión de los diseños suministrados por el CONTRATANTE

DISCRIMINACIÓN AIU

ADMINISTRACIÓN	3.0%	$	325,481
IMPREVISTOS	2.0%	$	216,987
UTILIDAD	5.0%	$	542,468
SUBTOTAL INCLUIDO A.I.U.		**$**	**11,934,288**
IVA SOBRE UTILIDAD	19.0%	$	103,069
TOTAL		**$**	**12,037,357**

IMPUESTOS

RETENCION EN LA FUENTE	2.0%	$	238,686
RETENCION CREE	0.0%	$	-
RETENCION DE ICA	0.0%	$	-
RETENCION SOBRETASA BOMBERIL	6.0%	$	-

ANTICIPO	Anticipo a la iniciación de la obra una vez se halla cumplido con el trámite de pólizas.	0.00%	$	-
ABONO	De acuerdo al avance de la obra a criterio de la Gerencia y dirección de obra.	0.0%		
SALDO	(Retegarantia)	10.0%	$	1,193,429

FECHA DE INICIACIÓN	**2/03/2020**	**FECHA DE ENTREGA**	**1/05/2020**

OBSERVACIONES

El contratista debe ejecutar las actividades para las cuales fue contratado, siguiendo estrictamente los diseños e instrucciones dadas.

El Contratista acepta tener conocimiento de los diseños y condiciones para las cuales fue contratado.

Las Retenciones se practicaran sobre cada uno de los abonos

POLIZAS: El Contratista debe adjuntar las garantías de 1) **Cumplimiento del contrato** por el 20% del valor del mismo y por el término del contrato y cuatro (4) meses más;2) **Prestaciones sociales e indemnizaciones** por el 20% del contrato por la vigencia del mismo más tres (3) años.3) **Poliza de responsabilidad civil extracontractual** por el 20% del contrato por la vigencia del mismo y seis (6) meses mas. 4) **Estabilidad y/o Calidad** 20% de la obra y por un (1) año a partir del acta final de recibo y entrega de la obra.

OTROS: EL ACTA DE INICIO DE OBRA HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO Y LO ESTABLECIDO EN ESTA DEBERA SER DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO .

PARAMETROS DE CALIDAD

ACTIVIDADES A EJECUTAR	CRITERIO DE ACEPTACIÒN
CONFECCION DE MANO DE OBRA DE INSTALACION DE PISOS Y ENCHAPES DE PISO 3 DE LA TORRE 3	ACTA DE ENTREGA FINAL CON VISTO BUENO DE RESIDENTE Y DIRECTOR DE OBRA

EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA convienen en las siguientes: 1.) El Contratista se obliga para con el Contratante a ejecutar la obra de acuerdo con la descripción y con los planos, especificaciones y cotizaciones previamente aprobados, que se anexan y forman parte integral al presente contrato. Parágrafo 1: El Contratista declara aceptar los precios unitarios determinados en la descripción de la obra de este contrato y los discriminados como costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de la obra. Por lo tanto el contratante no reconocerá sumas diferentes a las aquí señaladas. Parágrafo 2: El Contratista garantiza la buena calidad de las obras. Parágrafo 3: El Contratante se reserva el derecho de rechazar cualquier parte de la obra o del material, que no esté acorde con las especificaciones del contrato. Parágrafo 4: El contratista declara que conoce el manual de contratistas de el contratante y se obliga a su cumplimiento. Parágrafo 5: El contratista se compromete a asignar a una persona profesional, calificada y con el criterio suficiente para tomar desiciones en su representación en caso de ausencia de acuerdo a las necesidades del proyecto.

2.) El termino de ejecución en el cual se compromete el contratista a entregar a entera satisfacción del contratante, la totalidad de la obra será de **60 días** contados a partir del **2 de Marzo de 2020** fecha de iniciación de la obra. El Contratista entregara la obra al contratante en la fecha señalada. Si así no fuere, el Contratista pagará por cada día de mora injustificada el 1% del valor del contrato, sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo, la sanción antes prevista será deducido de la Liquidación definitiva.

3.) EL CONTRATANTE solo le realizará pagos al CONTRATISTA en proporción del avance de los trabajos con base en los precios unitarios que incluyen materiales, mano de obra y herramienta y a juicio de aquel con una retención de garantía del 10% (Mano de obra y material) del corte de cada avance de obra. Esta garantía se pagará al CONTRATISTA una vez el CONTRATANTE verifique la calidad de la obra a la liquidación final del contrato, a la presentación de paz y salvos (Almacén, SISOMA, Talento Humano, Casino), certificados de pago de los aportes al SENA y al FIC, y liquidaciones a los trabajadores que haya tenido a su cargo en la ejecución del presente contrato. Parágrafo 1: Si el CONTRATISTA no paga los conceptos anteriores, desde ya autoriza a el CONTRATANTE para que efectué los pagos correspondientes, y deduzca estos valores de la rete garantía. EL CONTRATANTE tiene hasta 60 días contados a partir de la fecha del acta de finalización, entrega y recibo, para pagar la rete garantía al CONTRATISTA. Parágrafo 2: El Contratista deberá verificar todas las especificaciones y medidas de la obra y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato, si hay alguna modificación a los planos deberá ser autorizada por escrito por el Contratante o por quien le represente, si no es así, perderá el derecho a reclamar el pago por concepto de obra adicional. Parágrafo 3: Obras adicionales, cuando haya necesidad de introducir modificaciones en el diseño o especificaciones que varíen en plan de trabajo o se presenten mayores cantidades de obra pero comprendidas dentro del objeto que se haga necesario modificar el plazo o el valor convenido no se suscribirá un contrato adicional.

4.) Suspensión temporal por circunstancias fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde se expondrán los motivos que dan lugar a la misma. Parágrafo 1: El Contratante podrá terminar el contrato parcialmente en los Ítems que se encuentren atrasados en la ejecución de acuerdo con la programación de la obra previa elaboración de acta donde se aclare los ítems que se eliminaran del contrato.

5.) El Contratista deberá afiliar al personal a las entidades de SALUD, ARL y PENSIONES y a las que por ley deba hacerlo y pagara oportunamente los aportes que le corresponda. El Contratista es el único responsable por la vinculación de personal necesario para la ejecución de la obra, vinculación que realizará a su propio nombre, por su cuenta y riesgo sin que el contratante adquiera responsabilidad alguna por dichos actos, por lo tanto el Contratista responde por los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que ocupe en la obra y serán de su cargo exclusivo; pero si no cumple satisfactoriamente con tales obligaciones, el Contratante podrá dar por terminado el contrato suscrito de acuerdo a la normatividad legal vigente. El contratista exhibirá, a solicitud del Contratante y sin requerimiento judicial, las planillas de pago de seguridad social de él y sus trabajadores, y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales y de FIC; en todo caso, este conserva la facultad de repartir cualquier suma que por estos conceptos deba pagar. Parágrafo 1: Este contrato no es de carácter laboral y por tanto no genera prestaciones sociales a cargo del Contratante. Parágrafo 2: El Contratista responderá de los daños que el o sus dependientes ocasionen en la obra o a terceros. El valor que resulte para el resarcimiento de aquellos será a cargo del Contratista y desde ya autoriza descontárselas de las sumas que le adeude al Contratista. Parágrafo 3: El Contratista debe cumplir con esta clausula antes de iniciar la ejecución de las actividades objeto de este contrato, es decir, antes de que el personal ingrese a la obra.

6.) Desde la iniciación de la obra hasta la entrega de la misma el contratista asume la responsabilidad y la liquidación del contrato y será de común acuerdo de las partes, hacer revisión, reconocimiento y los ajustes a que haya lugar, y el Contratante exigirá las garantías del contrato en estabilidad, calidad, pago de salarios, prestaciones sociales, responsabilidad civil, y de impuestos Parágrafo 1: Si el Contratista no se presenta a la liquidación del contrato o no llegaran a un acuerdo este será liquidado por tribunal de arbitramento constituido por la Cámara de comercio de Ibagué a petición de una de las partes contratantes y los costos serán asumidos por la parte vencida o de a quien la decisión fue adversa.

7.) La obra debe permanecer en buenas condiciones de seguridad y aseo de conformidad a el contrato; la señalización y el mantenimiento de las vías frente a la obra son obligación a cargo del contratista. El Contratista se compromete a cumplir con todas las reglamentaciones dispuestas por el Contratante y la normatividad legal vigente en los temas de Salud Ocupacional, régimen de prestaciones y seguridad social, Seguridad Industrial y el sistema de gestión de calidad del CONTRATANTE en lo que sea pertinente. Igualmente se compromete a emplear personal con idoneidad, moral y profesional, a vigilarlo, y evitar que éstos se presenten a trabajar bajo el estado de sustancias alucinógenas o bebidas embriagantes, que causen disturbios, incurran en conductas delictuosas etc. . Si estas conductas afectan gravemente la empresa y/o se comprueban reiteradas, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato por justa causa al CONTRATISTA, y le cobrará a éste una suma equivalente al 10% del valor del contrato como penalización por el incumplimiento, sin perjuicio de acudir ante la autoridad judicial competente para cobrar los demás perjuicios que pudiere ocasionar con su conducta o misiva. El CONTRATISTA será responsable por la práctica de pruebas de alcoholemia y sustancias enervantes o psicoactivas a sus trabajadores cuando el CONTRATANTE lo requiera.

8.) Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. El contratante podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas: a) Muerte o quiebra del Contratista b) Incumplimiento del Contratista de cualquiera de sus obligaciones y c) El que se ejecuten los trabajos en forma tal que no garantice razonablemente su terminación oportuna.

9.) Toda ampliación del plazo exigirá al Contratista ampliación de sus garantías, salvo cuando dicha ampliación obedezca a culpa o disposición del Contratante.

10.) Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito con las firmas de las dos partes, para lo cual deberá EL CONTRATISTA dar aviso al CONTRATANTE dentro de los 3 días previos o siguientes a la modificación, y máximo dentro de los dos meses siguientes remitir el cobro. El Contratista autoriza al Contratante para llenar los datos de las garantías en este documento.

11.) Las cantidades de obra con los precios unitarios acordados con el contratista hacen parte integral del presente contrato como anexo 1 y El Contratista así lo acepta.

12.) Los precios presentados, acordados y firmados son PRECIOS FIJOS SIN REAJUSTE.

13.) Las partes por mutuo acuerdo podrán aumentar o disminuir las cantidades de obra de este contrato, de acuerdo a las necesidades que surjan en ejecución y regirán las mismas condiciones, en especial la de los precios unitarios.

14.) Los documentos aceptación de la propuesta y acta de inicio serán parte integral del presente contrato; cada uno de los ítems descritos en los documentos anteriormente nombrados serán de estricto cumplimiento por parte del Contratista o Contratante según sea el caso.

15.) Este contrato incluye el suministro, la mano de obra y todos los materiales menores, así mismo incluye todas las herramientas, equipo de construcción, todos los consumibles necesarios para la ejecución del objeto del presente contrato.

16.) Para la liquidación del contrato, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA y le dará 5 días hábiles para que se presente. En caso de no hacerlo, la empresa enviará un segundo requerimiento, y el contratista debe presentarse dentro de los 3 días siguientes al recibo de la comunicación. En caso que no comparezca, EL CONTRATANTE efectuará la liquidación de forma unilateral, y notificará de la misma al CONTRATISTA, quien podrá oponerse, dentro de los 3 días siguientes, de no hacerlo la liquidación quedará en firme y contra esta no procederá recurso alguno.

17.) El CONTRATISTA suministrara todos los elementos de seguridad (cascos, guantes, gafas, tapaoídos y los demás requeridos) para todo el personal que este en obra. De igual manera EL CONTRATISTA estara a cargo del suministro de elementos de protección como arnes, eslingas, lineas de vida para las zonas donde este laborando y señalando las areas donde ha intervenido.

18.) El rendimiento establecido para la ejecución de la obra contratada será el que el CONTRATANTE posee estipulado en el cronograma de obra, el cual será de estricto cumplimiento, rendimiento que solo será ajustado por el CONTRATANTE.

19.) Tras la firma del presente contrato, el contratista se verá obligado a asistir a todos y cada uno de los comités técnicos de obra sin excepciones, que se llevarán a cabo los días Lunes a partir de las 10 am (En caso de Festivos, será los días Martes). La no asistencia a dichos comités acarreará sanciones definidas por la dirección de obra de la siguiente manera: **Inasistencia a un comité tendrá una multa de $100.000 y al acumular 3 inasistencias se terminará unilaterálmente el contrato.**

Para constancia el presente contrato se firma en la ciudad de Ibagué el día **20 de Febrero de 2020.**

EL CONTRATANTE

C.C No.

TESTIGO

C.C No.
C.C No.

EL CONTRATISTA

C.C No.

TESTIGO

C.C No.
C.C No.

ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE OBRA

PROYECTO	TORREÓN DE VARSOVIA
ACTA No	1
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO CONFECCION DE OBRA (Responsable de IVA)
CONTRATO #	PPM-CCO-459
CONTRATISTA	INGENIERIA Y CONSTRUCCION J Y D SAS
FECHA	2-mar-20
OBJETO DEL CONTRATO	CONFECCION DE MANO DE OBRA DE INSTALACION DE PISOS Y ENCHAPES DE PISO 3 DE LA TORRE 3
CENTRO DE COSTOS	TORRE 3
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO (EN DIAS)	60
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	2/03/2020
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	1/05/2020
VALOR DEL CONTRATO	$ 12,037,357
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE OBRA	ARQ. FERNANDO VARON
RESIDENTE DE OBRA	ARQ KEVIN SANCHEZ

En ibagué , Tolima a los **2 días del mes de Marzo de 2020** se reunieron el representante legal del contratista y **Fernando Varón Arana** en representación en obra de **PPM INVERSIONES S.A** con el fin de dar inicio al contrato anteriormente citado.

Se deja constancia que el director y residente encargado revisaron y aprobaron los programas de trabajo y se constató la hoja de vida del Se verificó el personal que se encontraba a disposición para su iniciación, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato de ejecución y se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

RESIDENTE

CONTRATISTA

DIRECTOR DE OBRA

VARSOVIA	CONTRATO DE CONFECCIÓN DE OBRA CIVIL MATERIAL INMUEBLE (Régimen Comun)	

OBRA	TORREÓN DE VARSOVIA	No. CONTRATO	PPM CCO 459.
LUGAR DE LA OBRA	CRA 7 SUR N°66 - 27 B/ VARSOVIA	FECHA CONTRATO	23/08/2019
CONTRATANTE	PPM INVERSIONES SAS	NIT	900 884 998
DIRECCIÓN	CRA 7 SUR N°66 - 27 B/ VARSOVIA	TELEFONO	261 1452
CONTRATISTA	INGENIERIA Y CONSTRUCCION J Y D SAS	NIT	901.310.778
DIRECCIÓN		TELÉFONO	3003856920
CIUDAD	IBAGUÉ, TOLIMA	E-MAIL	

SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

COSTO	TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS	GARANTIA	FORMA DE PAGO	CONSIDERACIONES ESPECIALES
$ 12,037,357	60	10%	POR CORTES/QUINCENAL	TORRE 3

RAZONES POR LAS CUALES SE ACEPTA EL PROVEEDOR

ES LA PERSONA IDÓNEA PARA REALIZAR EL OBJETO DE ÉSTE CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO

CONFECCIÓN DE OBRA DE INSTALACIÓN DE PISOS Y ENCHAPES EN LA TORRE 3, PISOS 3(APTOS TIPO 1-2-3-4-5-6), INCLUYE MATERIALES

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
ENCHAPE APARTAMENTO SERIE 1	UND	1	$ 1,885,845	$ 1,885,845
ENCHAPE APARTAMENTO SERIE 2	UND	1	$ 1,885,845	$ 1,885,845
ENCHAPE APARTAMENTO SERIE 3	UND	1	$ 1,591,121	$ 1,591,121
ENCHAPE APARTAMENTO SERIE 4	UND	1	$ 1,885,845	$ 1,885,845
ENCHAPE APARTAMENTO SERIE 5	UND	1	$ 1,885,845	$ 1,885,845
ENCHAPE APARTAMENTO SERIE 6	UND	1	$ 1,714,852	$ 1,714,852
				$ -
SUBTOTAL (Costo Directo)				**$ 10,849,353**

NOTA ACLARATORIA: Todas las medidas antes descritas serán verificadas en obra, el valor final del contrato será el resultante de multiplicar los valores unitarios por las cantidades de obra realmente ejecutado.

DISCRIMINACIÓN AIU

ADMINISTRACIÓN	3.0%	$ 325,481
IMPREVISTOS	2.0%	$ 216,987
UTILIDAD	5.0%	$ 542,468
SUBTOTAL INCLUIDO A.I.U.		**$ 11,934,288**
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19.0%	$ 103,069
TOTAL		**$ 12,037,357**

IMPUESTOS

RETENCION EN LA FUENTE		2.0%	$ 238,686
RETENCION CREE		0.0%	$ -
RETENCION DE ICA		0.0%	$ -
RETENCION SOBRETASA BOMBERIL		6.0%	$ -
ANTICIPO	Anticipo a la iniciación de la obra una vez se halla cumplido con el trámite de pólizas.		$ -
ABONO	De acuerdo al avance de la obra a criterio de la Gerencia y dirección de obra.		
SALDO	(Retegarantia)	10.0%	$ 1,193,429
OTRAS PROVISIONES		0.0%	$ -

FECHA DE INICIACIÓN	02/03/2020	FECHA DE ENTREGA	01/05/2020

OBSERVACIONES

Residente		VoBo Dirección de Obra	

Cristhian A. Chamorro
20/2/20.

ENCHAPE PISO APTO SERIE 1,2,4 Y 5				
ACTIVAD	UND	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
ALISTADO DE PISOS	M2	61.58	$ 3,850	$ 237,083
ENCHAPE MUROS	M2	30.98	$ 9,900	$ 306,702
ENCHAPE PISOS	M2	61.58	$ 11,550	$ 711,249
GUARDA ESCOBAS	ML	65.14	$ 3,700	$ 241,018
			Σ	**$ 1,496,052**
POYOS CLOSET	UND	3	$ 30,800	$ 92,400
PAÑETE DUCTOS DE BAÑO AUXILIAR	UND	1	$ 35,000	$ 35,000
ESCUADRAS DE BAÑOS CON MATERIAL	UND	2	$ 60,000	$ 120,000
BISELADO DE ENCHAPE	ML	6.98	$ 4,500	$ 31,410
IMPERMEABILIZACION DUCHA	UND	2	$ 8,000	$ 16,000
INSTALACION REJILLAS DE PISO	UND	4	$ 9,100	$ 36,400
POYO BALCON	UND	1	$ 58,583	$ 58,583
COSTO TOTAL ANTES DE AIU				**$ 1,885,845**

ENCHAPE PISO APTO SERIE 3				
TIVAD	UND	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
ALISTADO DE PISOS	M2	45.09	$ 3,850	$ 173,597
ENCHAPE MUROS	M2	36.15	$ 9,900	$ 357,885
ENCHAPE PISOS	M2	45.09	$ 11,550	$ 520,790
GUARDA ESCOBAS	ML	48.61	$ 3,700	$ 179,857
			Σ	**$ 1,232,128**
POYOS CLOSET	UND	2	$ 30,800	$ 61,600
PAÑETE DUCTOS DE BAÑO AUXILIAR	UND	1	$ 35,000	$ 35,000
ESCUADRAS DE BAÑOS CON MATERIAL	UND	2	$ 60,000	$ 120,000
BISELADO DE ENCHAPE	ML	6.98	$ 4,500	$ 31,410
IMPERMEABILIZACION DUCHA	UND	2	$ 8,000	$ 16,000
INSTALACION REJILLAS DE PISO	UND	4	$ 9,100	$ 36,400
POYO BALCON	UND	1	$ 58,583	$ 58,583
COSTO TOTAL ANTES DE AIU				**$ 1,591,121**

ENCHAPE PISO APTO SERIE 6				
TIVAD	UND	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
ALISTADO DE PISOS	M2	51.35	$ 3,850	$ 197,698
ENCHAPE MUROS	M2	32.458	$ 9,900	$ 321,334
ENCHAPE PISOS	M2	51.35	$ 11,550	$ 593,093
GUARDA ESCOBAS	ML	57.55	$ 3,700	$ 212,935
			Σ	**$ 1,325,059**
POYOS CLOSET	UND	3	$ 30,800	$ 92,400
PAÑETE DUCTOS DE BAÑO AUXILIAR	UND	1	$ 35,000	$ 35,000
ESCUADRAS DE BAÑOS CON MATERIAL	UND	2	$ 60,000	$ 120,000
BISELADO DE ENCHAPE	ML	6.98	$ 4,500	$ 31,410
IMPERMEABILIZACION DUCHA	UND	2	$ 8,000	$ 16,000
INSTALACION REJILLAS DE PISO	UND	4	$ 9,100	$ 36,400
POYO BALCON	UND	1	$ 58,583	$ 58,583
COSTO TOTAL ANTES DE AIU				**$ 1,714,852**